REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 28

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005883

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE [illegible] de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **BONNARD CIA.LTDA.;**

QUE el señor Jorge Bonnard Basantes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado John Chusan, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y, ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **BONNARD CIA.LTDA.**, por UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de septiembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 OCT 1994

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

WML/CMdeL
Exp.Nº 27.346-87

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 54.704, número 18.389 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.543 del Reperto - rio .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 45.696 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *